



**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS**

10 DE NOVIEMBRE DE 2008

Junta General Extraordinaria de Accionistas

10 de noviembre de 2008

Preguntas que han formulado los accionistas con motivo de la
celebración de la Junta 2008, ordenadas por bloques

Bloque I LOS ACCIONISTAS Y LA JUNTA

1.- ¿Cuál ha sido el quórum de asistencia a la Juntas de los Bancos que se absorben celebradas el pasado sábado 8 de noviembre? ¿Cuál ha sido el resultado de las votaciones en dichas Juntas?

El quórum de asistencia en las Juntas Generales Extraordinarias de los Bancos absorbidos ha sido el siguiente: Banco de Castilla: 96,27% del capital social; Banco de Crédito Balear: 90,96% del capital social; Banco de Galicia: 94,21% del capital social; y Banco de Vasconia: 97,25% del capital social.

Por otra parte, y conforme a los Hechos Relevantes publicados el día 10 de noviembre, el resultado de las votaciones correspondientes a las propuestas comunes de acuerdos que se han sometido a las respectivas Juntas Generales Extraordinarias ha sido el siguiente:

<u>Propuestas sometidas a la consideración de las Juntas de Accionistas</u>		<u>BANCO DE CASTILLA</u>	<u>BANCO DE CRÉDITO BALEAR</u>	<u>BANCO DE GALICIA</u>	<u>BANCO DE VASCONIA</u>
<i>Primera</i>	Votos afirmativos	Nº de votos: 41.719.575 Porcentaje: 96,14%	Nº de votos: 12.821.472 Porcentaje: 100,00%	Nº de votos: 28.665.640 Porcentaje: 100,00%	Nº de votos: 31.088.416 Porcentaje: 99,998%
	Abstenciones	Nº de votos: 0 Porcentaje: 0%	Nº de votos: 0 Porcentaje: 0%	Nº de votos: 0 Porcentaje: 0%	Nº de votos: 0 Porcentaje: 0%

	Votos negativos	Nº de votos: 53.300 Porcentaje: 0,12%	Nº de votos: 0 Porcentaje: 0%	Nº de votos: 0 Porcentaje: 0%	Nº de votos: 1.196 Porcentaje: 0,004%
<u>Segunda</u>	Votos afirmativos	Nº de votos: 41.772.875 Porcentaje: 100,00%	Nº de votos: 12.821.472 Porcentaje: 100,00%	Nº de votos: 28.665.640 Porcentaje: 100,00%	Nº de votos: 31.121.746 Porcentaje: 100,00%
	Abstenciones	Nº de votos: 0 Porcentaje: 0%	Nº de votos: 0 Porcentaje: 0%	Nº de votos: 0 Porcentaje: 0%	Nº de votos: 0 Porcentaje: 0%
	Votos negativos	Nº de votos: 0 Porcentaje: 0%	Nº de votos: 0 Porcentaje: 0%	Nº de votos: 0 Porcentaje: 0%	Nº de votos: 0 Porcentaje: 0%

2.- ¿Cuál es el quórum necesario para que quede válidamente constituida la Junta y poder aprobar los puntos incluidos en el Orden del día de la Junta?

El artículo 103.1 del Texto Refundido de la ley de Sociedades Anónimas establece que para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la fusión de la sociedad y, en general, cualquier modificación de los estatutos sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital.

Asimismo establece que cuando concurren accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, el acuerdo de fusión sólo podrá adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la junta.

3.- ¿Cómo ha sido la evolución en Bolsa de las acciones del Banco Popular y de los Bancos Filiales a absorber desde el anuncio de la fusión el pasado mes de septiembre?

Las cotizaciones bursátiles han sufrido importantes correcciones desde el día siguiente al anuncio de estas fusiones (26 de septiembre). Aunque en los primeros días tras el anuncio, se produjeron los normales ajustes en las cotizaciones de los Bancos filiales producidos por el efecto directo de la ecuación de canje, posteriormente su cotización ha sido el reflejo de la actual coyuntura de los mercados, sin relación alguna con el proceso de fusión.

Así, desde el día previo al anuncio hasta el 29 de octubre, las acciones del Banco de Castilla han caído un 20%, las del Crédito Balear han subido un 9,7%, las del Galicia han caído un 5,4% y las del Vasconia han subido un 10,9%. En el mismo período el Ibex ha caído un 26,4%, y las del Popular un 30,4%, en línea con las de los demás bancos.

4.- ¿Cómo se va a realizar el canje de las acciones de los Bancos a absorber?

El canje se realizará a partir de la fecha que se indique en los anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en uno de los diarios de mayor circulación de las provincias donde las Sociedades participantes en la Fusión tienen sus respectivos domicilios sociales y, caso de resultar preceptivo, en los Boletines de cotización de las Bolsas españolas. A tal efecto, Banco Popular Español, previsiblemente –o, en su caso, otra entidad financiera– actuará como Agente, de acuerdo con los mencionados anuncios.

El canje se efectuará a través de las entidades participantes en Iberclear, que sean depositarias de las mismas, con arreglo a los procedimientos establecidos para el régimen de las anotaciones en cuenta.

Los accionistas que sean poseedores de acciones que representen una fracción del número de acciones de Banco de Castilla, Banco de Crédito Balear y Banco de Vasconia fijado como tipo de canje, podrán adquirir o transmitir acciones para proceder a canjearlas según dicho tipo de canje. Sin perjuicio de ello, las Sociedades intervinientes en la fusión podrán establecer mecanismos orientados a facilitar la realización del canje a aquellos accionistas de Banco de Castilla, Banco de Crédito Balear y Banco de Vasconia que sean titulares de un número de acciones que no sea múltiplo del número resultante de la ecuación de canje, incluyendo la designación de un Agente de Picos.

5.- ¿Cuándo está previsto que empiecen a cotizar las nuevas acciones de Banco Popular que se entreguen en canje a los accionistas de los Bancos que se van a fusionar?

Una vez adoptados los acuerdos de fusión por las Juntas de las Sociedades participantes, publicados los tres anuncios consecutivos y transcurrido el plazo legal sin que ningún acreedor haya ejercitado su derecho de oposición o, en su caso, habiéndose satisfecho o garantizado debidamente los créditos de aquéllos que lo hubiesen ejercitado, se procederá a otorgar la correspondiente escritura de fusión. La citada escritura debe ser inscrita en el Registro Mercantil competente.

Inscrita la escritura de fusión, se procederá a solicitar la admisión a cotización de las nuevas acciones emitidas ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores.

De acuerdo al citado calendario, se estima que las nuevas acciones de Banco Popular que se entreguen en canje a los accionistas de Banco de Castilla, Banco de Crédito Balear, Banco de Galicia y Banco de Vasconia empiecen a cotizar a finales del año 2008 o, como tarde, en las primeras semanas de enero de 2009.

6.- ¿Qué porcentaje del capital social del Banco suponen las nuevas acciones que se van a emitir para cubrir el canje?

Banco Popular Español realizará un aumento de su capital social para cubrir el canje de acciones de los Bancos absorbidos por un importe nominal de 2.030.801,10 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 20.308.011 acciones ordinarias de Banco Popular, de 0,10 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta.

Dicho número de acciones representa un porcentaje equivalente al 1,671% del capital social actual del Banco.

7.- ¿Supondrá la fusión algún tipo de dilución para los accionistas de Banco Popular o de alguno de los Bancos absorbidos?

Aun tratándose de una operación corporativa de gran calado para el Grupo, no se prevé que los accionistas de la matriz Banco Popular soporten dilución alguna en el valor de sus acciones por efecto de la fusión por absorción de Banco de Castilla, Banco de Crédito Balear, Banco de Galicia y Banco de Vasconia.

De hecho, se ha estimado que, desde el primer año tras la fusión, se producirá un impacto positivo en el beneficio por acción para los accionistas de Banco Popular y para los accionistas minoritarios de los Bancos absorbidos que van al

canje, superando de ese modo la hipotética dilución que supone la emisión de nuevas acciones en la matriz.

Así, los accionistas de Banco Popular verán incrementado el beneficio por la mayor participación en el capital de los Bancos filiales absorbidos y por las propias sinergias que produce la fusión. Por su parte, los accionistas de los Bancos filiales se beneficiarán de una prima sobre el valor de mercado de sus acciones.

8.- ¿Qué derechos confiere las nuevas acciones de Banco Popular que se emitan a sus titulares?

Las nuevas acciones de Banco Popular emitidas en virtud de la ampliación de capital conferirán a sus titulares, desde la fecha de su inscripción en los registros contables de Iberclear, los mismos derechos políticos que las acciones actualmente en circulación. En cuanto a los derechos económicos, las nuevas acciones darán derecho a las ganancias sociales que se distribuyan a partir del 17 de enero de 2009, inclusive.

9.- ¿Está previsto que coticen durante un tiempo de manera separada las acciones “viejas” ya emitidas por Banco Popular y las “nuevas” que se emitan tras la ampliación de capital?

En la medida en que las nuevas acciones emitidas en virtud del canje comiencen a cotizar antes del 17 de enero de 2009, las mismas no podrán ser equiparadas a las que ya cotizan en los mercados, al no gozar de los mismos derechos económicos.

Por ello, resulta razonable pensar que, al menos durante unos días, las acciones ya emitidas (“viejas”) y las que se emitan tras la ampliación de capital (“nuevas”) cotizarán por separado, bajo códigos ISIN distintos.

Una vez se produzca el abono del segundo dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio 2008 a los titulares de las acciones ya emitidas de Banco Popular, los derechos económicos de ambos tipos de acciones (“viejas” y “nuevas”) se equiparán y todas ellas cotizarán bajo un único código ISIN.

10.- ¿Cuándo se prevé que se realice el último pago del dividendo a los accionistas de Banco de Castilla, Banco de Crédito Balear, Banco de Galicia y Banco de Vasconia?

En las próximas semanas se hará pública la fecha y el importe correspondiente al segundo dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio 2008 que, por efecto del posterior canje de acciones, será el último que se abone a los accionistas de Banco de Castilla, Banco de Crédito Balear, Banco de Galicia y Banco de Vasconia.

11.- ¿Qué ocurrirá con las fracciones de acciones correspondientes a cada uno de los Bancos fusionados que queden tras aplicar la ecuación de canje?

Habida cuenta de que la relación de canje de la fusión equivale, en términos unitarios, a la entrega de una (1) acción de Banco Popular Español por cada 0,6 acciones de Banco de Castilla; a la entrega de una (1) acción de Banco Popular Español, por cada 0,4375 acciones de Banco de Crédito Balear; a la entrega de una (1) acción de Banco Popular Español, por cada 0,5 acciones de Banco de Galicia, y a la entrega de una (1) acción de Banco Popular Español, por cada 0,7143 acciones de Banco de Vasconia, al término de la última sesión bursátil de Banco de Castilla, Banco de Crédito Balear y Banco de Vasconia en la Bolsa (en adelante, la “Fecha de Referencia”), cada accionista de estos Bancos que, por aplicación de la mencionada relación unitaria de canje, al no tener un número de acciones de Banco de Castilla que sea tres (3) o un múltiplo de tres (3), de Banco de Crédito Balear, que sea siete (7) o un múltiplo de siete (7), y de Banco de Vasconia, que sea cinco (5) o un múltiplo de cinco (5), le sobren fracciones o picos de acciones de cada uno de ellos, podrá transmitir dichas fracciones o picos al Agente de picos designado al efecto. Se entenderá que cada accionista de Banco de Castilla, Banco de Crédito Balear y Banco de Vasconia se acoge al sistema de adquisición de picos previsto, sin que sea necesario que remita instrucciones a la entidad participante en Iberclear correspondiente, la cual le informará del resultado de la operación una vez concluida ésta.

De conformidad con lo anterior, y atendiendo a la ecuación de canje acordada, los únicos supuestos de adquisición de picos que pueden producirse son los siguientes:

Número de acciones de <u>Banco de Castilla</u>	Número de acciones de <u>Banco Popular Español</u> que corresponden en virtud del canje	Pico de acciones de <u>Banco de Castilla</u>
1	1	0,4
2	3	0,2
3	5	0

Número de acciones de <u>Banco de Crédito Balear</u>	Número de acciones de <u>Banco Popular Español</u> que corresponden en virtud del canje	Pico de acciones de <u>Banco de Crédito Balear</u>
1	2	0,125
2	4	0,25
3	6	0,375
4	9	0,0625
5	11	0,1875

6	13	0,3125
7	16	0

Número de acciones de <u>Banco de Vasconia</u>	Número de acciones de <u>Banco Popular Español</u> que corresponden en virtud del canje	Pico de acciones de <u>Banco de Vasconia</u>
1	1	0,2857
2	2	0,5714
3	4	0,1428
4	5	0,4286
5	7	0

El precio de adquisición de los picos será el que corresponda de aplicar la fracción resultante a los siguientes precios: 11,50 euros por cada acción de Banco de Castilla, 13,90 euros por cada acción de Banco de Crédito Balear y 9,92 euros por cada acción de Banco de Vasconia.

Banco Popular o, en su caso, la entidad que se designe como Agente de Picos, actuando en nombre y por cuenta propia, adquirirá los picos de acción que sobren en las posiciones de accionistas que existan al término de la sesión bursátil de Banco de Castilla, Banco de Crédito Balear y Banco de Vasconia.

12.- ¿Está previsto que las nuevas acciones a emitir de Banco Popular coticen en la Bolsa de Lisboa?

La totalidad de las acciones que componen el capital social de Banco Popular cotizan tanto en la Bolsa española como en la Bolsa portuguesa. En buena lógica, una vez que se solicite la admisión a cotización en la Bolsa española de las nuevas acciones que se emitan con motivo de la ampliación de capital para cubrir el canje de las acciones de cada Banco filial fusionado, se procederá igualmente al listado de las mismas en Euronext Lisboa.

13.- ¿Cuáles son las razones por las que se considera de interés para el Grupo la integración de Banco de Castilla, Banco de Crédito Balear, Banco de Galicia y Banco de Vasconia?

El proceso de fusión proyectado tiene como principal objetivo la consecución de una mejora del grado de cumplimiento de las recomendaciones sobre Gobierno Corporativo por parte del Grupo Banco Popular. Así, en la medida en que la operación supondrá una simplificación de la estructura organizativa del mismo, se alcanzará una mayor claridad de las relaciones intra-grupo entre las distintas Entidades cotizadas que lo componen, eliminando así la duplicidad de los numerosos y crecientes requerimientos regulatorios y de información al mercado que dichas Sociedades han venido cumpliendo por separado.

Asimismo, mediante la fusión se pretenden alcanzar una serie de objetivos directamente vinculados al negocio, como la mejora de la estructura productiva del Grupo –a través de la mejora de la eficiencia-, y una organización más racional de la gestión del Grupo, al conseguir apreciables economías de escala.

14.- ¿Por qué no se ha incluido a Banco de Andalucía entre los Bancos Filiales a fusionar?

Existen varios motivos que fundamentan la no inclusión de Banco de Andalucía en la operación de fusión proyectada:

En primer lugar, dentro de la estrategia de imagen multimarca que se ha venido manteniendo desde hace años, Banco de Andalucía se constituye como la segunda marca del Grupo Banco Popular y se pretende que esto siga siendo así en el futuro.

Por otro parte, el Banco de Andalucía cuenta con una extensa red de más de 325 sucursales con implantación supra-regional, lo cual le hace tener una identidad propia como banco de ámbito nacional. De hecho, figura en el décimo puesto en el ranking del mapa bancario español, y está inmerso en un plan de expansión por todo el territorio nacional.

Asimismo, las acciones de Banco de Andalucía gozan de una mayor liquidez y profundidad de mercado que las acciones de los Bancos a fusionar.

15.- ¿El motivo de no absorber al Banco de Andalucía obedece a la intención de vender este Banco o tenerlo disponible para ser vendido?

No, el Grupo no tiene ninguna intención de vender Banco de Andalucía. Creemos que en España hay sitio para dos entidades de un mismo grupo y en el caso del Andalucía lo que se pretende es que compita con Banco Popular no sólo en Andalucía sino en las zonas de mayor potencial económico del país.

16.- ¿Por qué se ha elegido este momento para realizar la fusión?

El Grupo siempre ha tenido en estudio la fusión de los bancos filiales. La coyuntura actual se ha revelado como la más apropiada para acometer este proceso. Por un lado, las exigencias regulatorias crecientes son cada vez más gravosas para cada entidad, y por otro, el grupo ha avanzado mucho en los últimos años en buen gobierno corporativo y parecía aconsejable realizar la fusión para normalizar y dar mayor transparencia a las relaciones intra-grupo.

Adicionalmente, se ha considerado el momento más adecuado para racionalizar y optimizar la estructura del Grupo para hacerlo más eficiente.

17.- ¿Mantendrá el Grupo su imagen multimarca a pesar de la fusión?

La extinción de los Bancos absorbidos producirá la cancelación de las hojas de dichos Bancos filiales en los respectivos Registros Mercantiles, la caducidad de oficio de sus respectivas denominaciones sociales en el Registro Mercantil Central en el plazo de un año, y la baja en el Registro de Bancos y Banqueros del Banco de España.

Por su parte, las marcas registradas por los filiales se traspasarían a Banco Popular en el proceso de fusión, como parte del patrimonio social transferido a título universal.

Por tanto, y aun a pesar de la pérdida de las denominaciones sociales, Banco Popular podría continuar actuando en el tráfico mercantil a través de las marcas registradas de los Bancos filiales absorbidos.

Comercialmente, el Grupo mantendrá su identidad regional en los respectivos ámbitos territoriales de las Entidades absorbidas, que podrá adaptar a las nuevas necesidades operativas y a la mayor especialización y sofisticación que el sector financiero ha experimentado en los últimos años.

18.- ¿Por qué se ha optado por un proceso de fusión de algunos de los Bancos cotizados del Grupo y no por la exclusión de cotización de los mismos?

La fusión de cuatro de los cinco Bancos filiales cotizados del Grupo implica necesariamente varias consecuencias con respecto al mercado, siendo la más inmediata –que no la más importante para el Grupo- la exclusión de cotización

de dichos valores. El mismo fin se conseguiría si el Banco Popular hubiera planteado una OPA de exclusión sobre los Bancos filiales, pero la especial complejidad, desde el punto de vista operativo, del nuevo régimen de OPAS, desaconsejó plantear la operación como una oferta pública de exclusión, optándose finalmente por la fusión por absorción.

Adicionalmente, el planteamiento de una OPA de exclusión no hubiera permitido alcanzar, con carácter inmediato, otros objetivos cuya consecución el Grupo considera prioritaria mediante esta operación -como son una organización más racional de la gestión del Grupo, o la redefinición de su identidad regional-, debido a que la OPA conllevaría la propia pervivencia de las denominaciones sociales de los Bancos a fusionar.

19.- ¿Por qué es considerablemente mayor la prima pagada a los accionistas de Banco de Crédito Balear que a los accionistas del resto de Bancos que se van a fusionar?

Las ecuaciones de canje son el resultado de valorar todos los bancos implicados con criterios e hipótesis absolutamente homogéneas y consistentes entre sí.

En el caso de Banco de Crédito Balear se daban en el momento de la fijación de la ecuación de canje, el 24 de septiembre pasado, dos circunstancias que lo diferenciaban de Banco de Castilla, Banco de Galicia y Banco de Vasconia. En primer lugar es, con diferencia, el banco más capitalizado de los cuatro y en segundo, Banco de Crédito Balear ha tenido un desarrollo peor en bolsa que los demás, sin que presente un empeoramiento de sus datos fundamentales, lo que hace que la prima resultante para este banco sea superior a la del resto.

Por otra parte, hay que decir que la determinación de la ecuación de canje se produjo con anterioridad a la adopción del acuerdo por parte de los Consejos de Administración del pasado 25 de septiembre y, por consiguiente, su fijación nada ha tenido que ver con el posterior desarrollo de las cotizaciones de los valores afectados por la fusión.

20.- ¿Qué ganan los accionistas de Banco Popular con esta operación?

Como consecuencia del proceso de fusión de Banco Popular con Banco de Castilla, Banco de Crédito Balear, Banco de Galicia y Banco de Vasconia, los accionistas de Banco Popular observarán a corto/medio plazo un incremento del beneficio por acción derivado del incremento de la participación en el beneficio de los bancos absorbidos y de las propias sinergias que conlleva el proceso de fusión para la matriz (como son, principalmente, la reducción de costes y la mejora de la eficiencia).

Por otra parte, se prevé que la fusión implique una mejora de la calidad del servicio prestado por el Banco al cliente, en la medida en que se hará

innecesario el cumplimiento de determinados requerimientos regulatorios, que se han venido contemplando hasta ahora, por la propia estructura actual del Grupo.

21.- ¿Qué ganan los accionistas de los Bancos fusionados con esta operación?

Es previsible que el efecto más inmediato de la fusión para los accionistas de los Bancos absorbidos sea un significativo aumento de la liquidez de su inversión, en virtud del canje de sus acciones por títulos de Banco Popular, además de la prima que implica la ecuación de canje y la mayor expectativa de dividendos como accionistas de Banco Popular.

22.- Si la experiencia de mantener la doble red de los filiales y el Popular en los últimos años ha sido positiva, ¿por qué se cambia ahora?

Aunque durante los últimos años se ha mantenido una duplicidad en la red de oficinas entre las de Banco Popular y las de los Bancos filiales que se van a fusionar, la misma repercutía muy positivamente en la calidad del servicio prestado a los clientes del Grupo, en la medida en que ambas se complementaban.

Actualmente, se ha estimado que en determinados ámbitos territoriales se producen algunos solapamientos innecesarios entre la actividad desarrollada por Banco Popular y la que llevan a cabo algunos de los Bancos filiales inmersos en el proceso de fusión. Mediante la integración de estas sucursales se obtendrá una mejora de la eficiencia en la actividad del Grupo, lo cual tendrá su reflejo en el mantenimiento de un alto índice de calidad en el servicio final prestado al cliente.

23.- ¿No representa el proceso de fusión un “premio” para los accionistas de los Bancos absorbidos y un perjuicio para los accionistas de la Entidad absorbente?

Como en todo proceso corporativo de fusión entre dos entidades o grupos, el mismo implicará determinadas sinergias para ambas partes.

Así, los accionistas de los Bancos filiales absorbidos, por efecto de la fusión, se beneficiarán de una prima sobre el valor de mercado de sus acciones y de la obtención de un mayor dividendo a partir de la ejecución de la operación.

Por parte de la Entidad absorbente, el beneficio por acción se incrementa por las sinergias identificadas y por la mayor participación en el capital de los filiales. Ambos conceptos mitigan la hipotética dilución que podría suponer la emisión de nuevas acciones para cubrir el canje.

24.- ¿Se prevé algún cambio en el Consejo de Administración del Banco Popular con motivo de la fusión?

No está prevista ninguna modificación en la composición del Consejo de Administración de Banco Popular Español con motivo de la fusión, al no crearse una nueva sociedad.

25.- ¿En qué medida se mejora el cumplimiento por parte del Banco de las recomendaciones sobre gobierno corporativo tras el proceso de fusión?

Los grupos de sociedades se caracterizan por la unidad de dirección; y su estrategia natural, la maximización del interés del grupo, no implica siempre la maximización del interés de cada una de las sociedades que lo integran: en ocasiones, los objetivos del grupo y de las sociedades que lo integran no están alineados y surge un potencial conflicto. El problema se plantea especialmente con las operaciones vinculadas “intragruppo” en las que participan sociedades filiales con accionistas externos distintos a los de la sociedad dominante.

Por ello, según lo establecido en la recomendación número 2 del Informe del Grupo Especial de Trabajo sobre Buen Gobierno de las sociedades cotizadas de fecha 19 de mayo de 2006 (el Código Unificado), resulta oportuno que, en el caso de que coticen sociedades integradas en grupos, se delimiten claramente las respectivas áreas de actividad de las distintas sociedades, se defina un protocolo para la aprobación de sus negocios mutuos y, en general, se cree un marco de reglas apto para atajar los potenciales conflictos.

Así, en línea con los principios en materia de gobierno corporativo del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, los Bancos filiales cotizados del Grupo que ahora se fusionan, suscribieron un Protocolo de actuación con el Banco Popular en el que se definieron las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocios, así como los mecanismos previstos para resolver los potenciales conflictos de intereses que pudieran surgir entre ellos.

En la medida en que, por efecto de la fusión, el Grupo se simplifica, Banco Popular, como Entidad matriz del grupo resultante, deberá suscribir un nuevo Protocolo de actuación con Banco de Andalucía. Por tanto, el proceso de fusión de Banco Popular con Banco de Castilla, Banco de Crédito Balear, Banco de Galicia y Banco de Vasconia, supondrá, de manera indirecta, una mejora en el cumplimiento de las recomendaciones de gobierno corporativo referidas a los grupos de sociedades.

26.- Soy titular como persona física de acciones del Banco de Castilla. ¿Cómo afecta la fusión en mi fiscalidad?

Como quiera que la fusión por absorción aprobada se encuentra acogida al régimen especial de fusiones regulado en el Título VII, Capítulo VIII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, el canje de las acciones

de Banco de Castilla por las acciones de Banco Popular Español no tendrá efecto alguno en su fiscalidad.

El valor fiscal que tendrán las acciones que el accionista recibe de Banco Popular Español será el mismo que tenían las acciones del Banco de Castilla que entregó a cambio, disminuido en el importe de la compensación en metálico que, en su caso, recibió. Asimismo, se mantiene la antigüedad originaria de dichas acciones.

Banco Popular informará a la Agencia Tributaria de la naturaleza de la operación con el fin de que la considere no sujeta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

27.- ¿Qué efectos se prevé que produzca la fusión a corto/medio plazo sobre los resultados y/o ratios financieros de Banco Popular?

Teniendo en cuenta que los bancos absorbidos ya consolidaban al 100% con Grupo Banco Popular, la fusión no tendrá incidencia ni en los beneficios obtenidos ni en los ratios de solvencia del Grupo.

Su impacto se verá reflejado en la cascada de pérdidas y ganancias en el concepto “Resultado atribuido al Grupo”, donde a partir de la fusión se incorporarán los resultados de los bancos absorbidos que hasta ahora minoraban esta partida en concepto de “Resultado atribuido a la minoría”.

28.- ¿A partir de qué fecha se entiende que los servicios prestados por los Bancos absorbidos a sus clientes pasan a ser prestados por Banco Popular?

Independientemente de los procesos operativos que la fusión implique en el Grupo de manera interna, la misma surtirá plenos efectos jurídicos una vez quede debidamente inscrita la escritura de fusión en el Registro Mercantil y se publique en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, procediéndose a cancelar los asientos registrales de las sociedades extinguidas.

29.- ¿Tiene el Banco alguna previsión futura de continuar con Banco de Andalucía el proceso de concentración iniciado con el resto de Bancos filiales cotizados?

La absorción de Banco de Andalucía es una hipótesis que por el momento se ha descartado y que no resulta previsible a medio plazo, precisamente porque sus especiales características como Banco de ámbito nacional, así como el actual proyecto de expansión en el que se encuentra inmerso, impiden que sea considerado como un Banco filial candidato a ser fusionado por la matriz.

30.- ¿Supondrá esta operación algún tipo de cambio en la actual estrategia corporativa del Grupo?

La estrategia del Banco está consolidada y avalada por el éxito del modelo de negocio de Grupo Banco Popular durante años. Por lo tanto no habrá cambios sustanciales en la estrategia corporativa del Grupo. Esta fusión reforzará las señas de identidad del Grupo, es decir, la solvencia, la eficiencia, el crecimiento rentable y la atención personalizada a nuestros clientes.

31.- ¿Traerá consigo la fusión un recorte de la cuota de mercado que tiene el Grupo actualmente en aquellas regiones en las que estaban presentes el Popular y alguno de los Bancos filiales absorbidos?

Como ya se indicaba en el Hecho Relevante publicado por el Banco el pasado 25 de septiembre, al anunciar el proceso de fusión, el Grupo mantendrá su identidad regional en los respectivos ámbitos territoriales de las entidades absorbidas.

Para ello, el Grupo adoptará todas las medidas de carácter comercial, técnico y organizativo que resulten necesarias para evitar que se produzca un recorte en la cuota de mercado que el mismo ha mantenido hasta la fecha en aquellas regiones en las que tenía presencia tanto Banco Popular como alguno de los Bancos filiales del Grupo que se van a fusionar.

Además, se instrumentarán los medios adecuados para que los clientes de los Bancos fusionados no perciban cambio significativo alguno en la imagen del Banco del que han sido clientes hasta el momento de la fusión ni, por supuesto, en la calidad del servicio prestado.



BANCO POPULAR ESPAÑOL
Velázquez, 34. 28001 Madrid
Teléfono: 91 520 70 00. Fax: 91 577 92 09
Internet: <http://www.bancopopular.es>